

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026.-**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

CONCEJALES:

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA
D^a LYDIA MELGARES CARRASCO
D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ
D^a ANA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ
D. JOAQUÍN ZAPLANA GARCÍA
D. SALVADOR LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a MARÍA DE LA CRUZ PÉREZ SÁNCHEZ
D^a ROSA MARÍA LÓPEZ MARTÍNEZ
D^a M^a JOSÉ SORIA MARTÍNEZ
D. PASCUAL ADOLFO LÓPEZ SALUEÑA
D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ ACACIO
D. ANTONIO CÁSTOR PUERTA YUSTE

No asisten y excusan su presencia:

D. JUAN MANUEL NAVARRO MARTÍNEZ
D^a ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
D^a.ANA BELÉN ANDREU RAIGAL
D^a ÚRSULA MARÍN ALDERETE

Secretario General:

D. PABLO APARICIO BORRACHERO

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a diecinueve de junio de dos mil veintiséis, siendo las ocho y treinta horas, se reunió en sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ, en la Ermita de San Sebastián en la Plaza del Santo de Caravaca de la Cruz, debido a que resulta imposible la utilización del Salón de Plenos habitual; y visto que dicha circunstancia constituye causa de fuerza mayor en los términos previstos en el artículo 49 del Texto Refundido de Régimen Local (RDLeg 781/1986, de 18 de abril) y en el artículo 85 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre), los cuales permiten habilitar otro edificio para la celebración de las sesiones plenarias, y con asistencia de los Sres. Concejales

anteriormente relacionados, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación D. PABLO APARICIO BORRACHERO.-

Por el Sr. Presidente se procede a la apertura de la sesión, procediéndose a deliberar los puntos recogidos en el orden del día.

Sr. Alcalde-Presidente.

Vamos a dar comienzo al Pleno Extraordinario convocado, con un solo punto del orden del día, primero tenemos que ratificar, puesto que no ha habido Comisión, la inclusión en el orden del día del único punto.

El Ayuntamiento Pleno, con 16 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 12 del PP y abstención 3 de PSOE y 1 de VOX), ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

PRIMERO.- EXPEDIENTE: 1286808J. APROBACIÓN PREVIA RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, DE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.

El Sr. Secretario General da lectura a la propuesta del Concejal de Hacienda, relativa a la adjudicación de operación de tesorería 2026, que literalmente dice:

VISTAS las previsiones de liquidez facilitadas por la Tesorería municipal para el periodo comprendido entre el mes de mayo de 2026 y abril de 2027, que hizo que se ordenara por Alcaldía el inicio de un expediente de operación de tesorería por importe de 8.000.000 €

VISTO que el Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en sesión ordinaria celebrada en fecha 25/05/2026 acordó aprobar los pliegos y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación para la concertación de una operación de crédito a corto plazo con las siguientes características:

- Finalidad: Cobertura de déficit coyuntural de liquidez
- Importe: 8.000.000,00.- €
- Modalidad: Crédito de libre disposición.
- Sistema de amortización: Una cuota al final del contrato, sin perjuicio de la amortización parcial o total que pudiera realizar el Ayuntamiento durante la vida de la operación
- No se establece garantía del Ayuntamiento para el cumplimiento de los compromisos de la presente operación.
- Fianzas que depositar por los licitadores: Exento.
- No se aceptan ningún tipo de gastos o comisiones bancarias: ni gastos de apertura, ni corretaje, ni de estudios, etc., así como comisiones por amortización anticipada, ya sea total o parcial
- Comisión de apertura.....: No se admite.
- Otros gastos, corretajes, etc.....: Ninguno.
- No se acepta el anatocismo: capitalización de intereses.
- Liquidación y pago de intereses: trimestral, pospagable.
- Tipo de interés a ofertar: Variable (se excluirán las ofertas a tipo fijo).
- No se admiten operaciones financieras de cobertura y gestión del riesgo del tipo de interés u otro tipo de productos derivados.
- Procedimiento de selección: negociado sin publicidad

VISTO que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 12/06/2026, la misma procedió a valorar las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

“1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 1286808J: Operación de tesorería 2026

Una vez finalizado el plazo concedido para la presentación de proposiciones, se relacionan la plicas presentadas :

- *Caja Rural Central con NIF F03014677*

A continuación, la Mesa procede a la apertura del SOBRE “OFERTA ECONÓMICA”, presentado por el licitador, con el resultado siguiente:

- *Caja Rural Central con NIF F03014677*

“1.- IMPORTE A OFERTAR: OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00.-€).

2.- PLAZO: 1 AÑO

4.- PERIODO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES: TRIMESTRAL

5.- TIPO DE INTERÉS VARIABLE QUE SE OFRECE: -Margen sobre EURIBOR a 3 meses 13,9 puntos básicos (+ 0,139%)”

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente:1286808J: Operación de tesorería 2026

A continuación se procede por parte de la mesa a realizar la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de acuerdo a los criterios del Pliego de Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas de la siguiente manera:

- *Caja Rural Central con NIF F03014677*

-Diferencial más favorable. Puntuación: 100 puntos

3.- Propuesta adjudicación: 1286808J: Operación de tesorería 2026

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: F03014677 Caja Rural Central. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:0

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 1286808J: Operación de tesorería 2026

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación ACUERDA requerir a Caja Rural Central con NIF F03014677 para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES presente la documentación exigida en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.”.

VISTO que, efectuado el correspondiente requerimiento de documentación y examinada la documentación aportada por el licitador propuesto siendo la misma declarada completa y conforme a lo previsto en el PCAP y la LCSP, según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha 16/06/2026, la misma acordó lo siguiente:

“3.- Propuesta adjudicación: 1286808J: Operación de tesorería 2026

En base a lo anterior, Mesa de Contratación adopta los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO.- *Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:*

Propuesta de adjudicación a favor de Caja Rural Central con NIF F03014677, comprometiéndose la misma a ejecutar el contrato “Operación de tesorería 2026 ”, en los siguientes términos :

- *Importe: Ocho millones de euros (8.000.000,00.-€).*
- *Plazo: 1 año*
- *Periodo de liquidación de intereses: trimestral*
- *Tipo de interés variable que se ofrece: -Margen sobre Euribor a 3 meses 13,9 puntos básicos (+ 0,139%).”*

Considerando que las operaciones de tesorería vienen reguladas en los artículos 51 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) autorizando a las entidades locales a acudir a la concertación de las mismas con cualquier entidad financiera para atender necesidades transitorias de tesorería, por un plazo que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, extremo que se cumple en el presente supuesto.

Siendo el órgano competente el Pleno de la corporación en los casos en los que el importe de la operación a concertar supere el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- *Adjudicar a favor de* **CAJA RURAL CENTRAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**, con CIF F03014677 la concertación de operación de crédito a corto plazo de conformidad con la oferta presentada en los términos siguientes:

- *Importe: Ocho millones de euros (8.000.000,00.-€).*
- *Plazo: 1 año*
- *Periodo de liquidación de intereses: trimestral*
- *Tipo de interés variable que se ofrece: -Margen sobre Euribor a 3 meses 13,9 puntos básicos (+ 0,139%).”*

SEGUNDO.- Notificar a los licitadores el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El Ayuntamiento Pleno, con 16 Concejales asistentes, por **MAYORIA** de sus miembros asistentes, (a favor 12 del PP y abstención 3 de PSOE y 1 de VOX), aprueba en sus propios términos, la propuesta del Concejale de Hacienda, relativa a la adjudicación de operación de tesorería 2026.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-